

SECRETARIA Roldanillo, 12 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo singular, informándole que el apoderado de la parte ejecutante renunció al poder y acreditó haberle notificado de ello al poderdante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

# **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo (Valle), doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2017-00269-00

Proceso: Ejecutivo Singular Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: Rab Servicios Agrícolas de Rol

Héctor Hernán Ayala Padilla

Auto: 1317

Como quiera que el doctor Carlos Daniel Cárdenas Aviles renunció al poder que le fue conferido por Bancolombia S.A. y dicha decisión fue notificada al poderdante, cumpliendo así con los requisitos del artículo 76 del CGP, se impone aceptar dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado

### RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante para que designe un nuevo apoderado judicial.

# NOTIFIQUESE

La Juez,

### MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

# Firmado Por: Magda Del Pilar Hurtado Gomez Juez Juzgado Municipal Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241fc78827b58d1b3497ac5442d7fee49be70fa636e1891ca333982931c6bdba**Documento generado en 12/08/2022 03:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica